

D^a PILAR MORATA RUBIO
Directora de Relaciones Laborales
BBVA - Castellana, 81-pl. 16 - MADRID.-

Córdoba, 26 de Octubre de 2010

Muy Sra. nuestra:

Le confirmando nuestra conversación telefónica de hace unos días sobre la información que el SAE está dando respecto a los criterios de cómputo para los 4 días de Licencia Anual Retribuida, regulados en el art. 27.8 del vigente XXI Convenio Colectivo de Banca.

COMFIA-CCOO hemos informado en correo reciente que pueden tomarse, antes de fin de año, El SAE informa, y por lo tanto es la posición conocida del banco, de que dichos días están sometidos a la proporcionalidad sobre el tiempo trabajado en el año. Este criterio lo consideramos equivocado, ya que no se trata de vacaciones, sino como el enunciado del propio artículo indica "Licencias".

Si fueran vacaciones se sumarían al cuadro que se elabora a primeros de año, y se le aplicarían los mismos criterios de preferencia, o la bolsa de vacaciones según periodos. Son Licencias, aunque exentas de justificación de motivo, y sujetas simplemente al acuerdo según lo permitan las necesidades del servicio. En consecuencia corresponden 4 días para todo el personal, independientemente del periodo trabajado en el año.

Dado lo avanzado de las fechas en este año, está claro que urge una rectificación de este criterio, permitiendo el disfrute de los 4 días, ya que el hacerlo más tarde haría inviable el ejercicio de este derecho por las personas a las que, en nuestra opinión arbitrariamente, se les recorta.

En espera de sus noticias, aprovecho la ocasión para saludarle muy atte.,



Fdo.: Juan J. Giner Martínez
Secret. Gral. CCOO BBVA